

**CRITERIOS NACIONALES DE SELECCIÓN
XIII JUEGOS SURAMERICANOS – SANTA FE 2026
SUDAMERICANO ABSOLUTO 2026 - CONSADA**

12 al 26 de septiembre de 2026 – Rosario y Santa Fe, Argentina

1. MARCO GENERAL

La Federación Boliviana de Deportes Acuáticos (FEBODA) establece los presentes criterios para la conformación del Equipo Nacional de Natación que representará al Estado Plurinacional de Bolivia en los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 y el Sudamericano Absoluto 2026.

El proceso de selección se regirá por los principios de:

- objetividad técnica;
- mérito deportivo;
- competitividad internacional;
- desarrollo estratégico del alto rendimiento.

En concordancia con:

- normativa de ODESUR;
- reglamentos de World Aquatics;
- normativa de CONSADA;
- lineamientos del Comité Olímpico Boliviano (COB).

2. PERIODO DE CLASIFICACIÓN

Del 01 de enero al 30 de julio de 2026

Serán válidos resultados obtenidos en:

- competencias oficiales FEBODA en piscina de 50 metros, cronometraje electrónico homologado;
- eventos previamente avalados por FEBODA en piscina de 50 metros;
- eventos continentales multideportivos.
- eventos avalados por World Aquatics o federaciones afiliadas.

3. TAMAÑO DEL EQUIPO



El tamaño final del Equipo Nacional de Natación estará determinado por:

- los cupos oficiales asignados por el Comité Olímpico Boliviano (COB), en el marco de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026;
- el reglamento técnico establecido por ODESUR para el evento;
- el cumplimiento de los criterios técnicos de rendimiento definidos en la presente normativa;
- y la disponibilidad de cupos adicionales gestionados por la Federación Boliviana de Deportes Acuáticos (FEBODA), en el marco de la realización conjunta del Campeonato Sudamericano Absoluto organizado por CONSADA.

La conformación del Equipo Nacional podrá ampliarse mediante la asignación de cupos federativos, dentro de los límites establecidos por la normativa vigente de CONSADA, sin que su utilización constituya una obligación.

La eventual asignación de dichos cupos se realizará únicamente en caso de que los deportistas cumplan íntegramente con los estándares técnicos y criterios de selección establecidos en la presente normativa, garantizando la objetividad, la igualdad de condiciones y el nivel competitivo requerido para la representación nacional en ambas instancias.

FEBODA no está obligada a completar los cupos si no se alcanza el nivel requerido.

4. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

El sistema de clasificación se basará en:

- marcas mínimas A y B;
- ranking nacional absoluto;
- evaluación técnica del rendimiento competitivo.

Considerando la realización conjunta de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 y el Campeonato Sudamericano Absoluto CONSADA, la selección de deportistas podrá diferenciarse de acuerdo a:

- cupos asignados por el Comité Olímpico Boliviano (COB), bajo criterios de máximo rendimiento y competitividad;
- cupos federativos adicionales gestionados por FEBODA, orientados a ampliar la representación nacional sin comprometer el nivel técnico.

En todos los casos, se respetará el límite máximo de dos (2) nadadores por prueba y por sexo, conforme normativa internacional.



5. DEFINICIÓN DE PRUEBAS

5.1 Velocidad

- 50, 100 y 200 metros (todos los estilos)
- 200 metros combinado individual

5.2 Fondo y medio fondo

- 400, 800 y 1500 metros libre
- 400 metros combinado individual

6. MARCAS DE CLASIFICACIÓN

Las marcas fueron definidas en base al análisis del nivel sudamericano (Cali 2024), aplicando porcentajes diferenciados por sexo y tipo de prueba.

6.1 VARONES

Prueba	Marca A	Marca B
50 Libre	23.10	23.50
100 Libre	51.50	52.80
200 Libre	1:54.50	1:58.00
50 Espalda	26.20	27.10
100 Espalda	57.50	59.00
200 Espalda	2:08.50	2:12.50
50 Pecho	28.40	29.80
100 Pecho	1:03.20	1:05.20
200 Pecho	2:20.50	2:24.50
50 Mariposa	24.80	25.80
100 Mariposa	54.50	56.00
200 Mariposa	2:06.50	2:10.50
200 Combinado	2:04.50	2:07.50
Prueba	Marca A	Marca B
400 Libre	4:31.00	4:39.00
800 Libre	8:30.00	8:55.00
1500 Libre	16:20.00	17:10.00
400 Combinado	4:35.00	4:50.00



FEBODA
Federación Boliviana de Deportes Acuáticos

6.2 DAMAS

Prueba	Marca A	Marca B
50 Libre	26.80	27.80
100 Libre	57.20	58.20
200 Libre	2:08.50	2:12.50
50 Espalda	30.20	31.30
100 Espalda	1:04.80	1:06.50
200 Espalda	2:28.00	2:32.50
50 Pecho	33.40	34.80
100 Pecho	1:11.20	1:13.00
200 Pecho	2:32.50	2:38.00
50 Mariposa	27.80	28.90
100 Mariposa	1:02.80	1:04.50
200 Mariposa	2:25.50	2:32.00
200 Combinado	2:20.50	2:25.50
Prueba	Marca A	Marca B
400 Libre	4:45.00	4:55.00
800 Libre	8:58.00	9:12.00
1500 Libre	18:30.00	19:10.00
400 Combinado	5:05.00	5:20.00

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de deportistas se realizará de acuerdo al siguiente orden:

- Nadadores que alcancen marca A, con prioridad en la asignación de cupos COB;
- Ranking nacional absoluto por rendimiento;
- Nadadores con marca B, elegibles para completar cupos, principalmente en el marco de cupos federativos;

La asignación final de plazas considerará:

- el nivel competitivo internacional;
- la proyección de clasificación a finales;
- la optimización estratégica del equipo en ambas competencias (Juegos Suramericanos y Campeonato Sudamericano Absoluto).

8. CRITERIO ESPECIAL – PRUEBAS DE FONDO

Con el objetivo de fortalecer el desarrollo del área de fondo en Bolivia, y considerando la disponibilidad de cupos federativos adicionales:



+591 69671699
info@febona.info
Demetrio Canelas 332, Zona Santa Bárbara

- se podrá incluir al mejor nadador nacional por prueba de fondo que alcance al menos la marca B;
- en ausencia de marca A, se permitirá la selección por ranking nacional;
- estos cupos serán prioritariamente considerados dentro de la cuota federativa, sin afectar la calidad del equipo principal asignado por cupos COB.

9. RELEVOS

La conformación de las pruebas de relevo será determinada por el cuerpo técnico nacional, considerando:

- el rendimiento individual de los deportistas;
- la estrategia competitiva del equipo;
- la proyección de desempeño a nivel regional.

La participación en las pruebas de relevo tendrá carácter obligatorio para todos los nadadores seleccionados que sean designados por el cuerpo técnico, priorizando el interés del equipo nacional sobre cualquier consideración individual.

10. NADADORES EN EL EXTERIOR

Los nadadores bolivianos que residan en el exterior podrán ser considerados para la conformación del Equipo Nacional, siempre que:

- cumplan con las marcas mínimas A o B establecidas en la presente normativa;
- presenten resultados oficiales verificables, obtenidos en competencias avaladas por World Aquatics o federaciones afiliadas;
- informen oportunamente a FEBODA sobre su calendario competitivo y resultados;
- formen parte del Ranking Nacional Absoluto Clasificador, en igualdad de condiciones con los nadadores que compiten en el país.

Adicionalmente, será requisito obligatorio haber participado en al menos una (1) competencia nacional oficial convocada por FEBODA, dentro del periodo de clasificación establecido, como condición indispensable para su consideración en el proceso de selección.

Esta participación deberá realizarse antes del cierre del periodo de clasificación, garantizando:

- la validación técnica presencial del rendimiento;



- la correcta incorporación del deportista al ranking nacional;
- la integración deportiva al entorno competitivo del país.

11. ENTRENADOR PRINCIPAL

FEBODA garantiza la participación de un Entrenador Principal del Equipo Nacional, quien será designado oficialmente y ejercerá la dirección técnica integral del equipo durante la competencia.

La designación del Entrenador Principal se realizará en base a un criterio técnico objetivo, constituyéndose como primera opción el entrenador del nadador o nadadora que registre el mayor puntaje World Aquatics obtenido durante el periodo clasificatorio, en la rama femenina y/o masculina.

Asimismo, se podrá designar un segundo entrenador, cuya nominación se determinará en función del mayor número de nadadores clasificados aportados al Equipo Nacional, considerando su contribución efectiva al proceso de selección.

Ambas designaciones serán realizadas por FEBODA bajo criterios técnicos, garantizando la adecuada conducción y funcionamiento del equipo nacional.

12. DIFERENCIACIÓN DE CUPOS Y NIVELES DE REPRESENTACIÓN

En el marco de la realización conjunta de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 y el Campeonato Sudamericano Absoluto CONSADA, se establecen dos niveles de representación:

12.1 Cupos Comité Olímpico Boliviano (COB)

Destinados a los nadadores con mayor nivel competitivo.

- Prioridad para deportistas con marca A.
- Enfocados en resultados, finales y representación de alto rendimiento.

12.2 Cupos Federativos (FEBODA)

Destinados a ampliar la participación nacional.

- Podrán incluir nadadores con marca B o por ranking nacional.
- Orientados al desarrollo competitivo y fortalecimiento del equipo nacional.



- La asignación final será determinada por FEBODA bajo criterio técnico, garantizando equilibrio entre competitividad y desarrollo.

13. CONTROL ANTIDOPAJE

Todos los nadadores seleccionados deberán cumplir estrictamente la normativa antidopaje vigente de World Aquatics, ODESUR, WADA y del Comité Olímpico Boliviano.

Cualquier infracción implicará la desafectación inmediata del equipo, sin derecho a reclamo y la restitución de daños y perjuicios que puedan ocasionar.

14. FINANCIAMIENTO DEL EVENTO

La participación del Equipo Nacional de Natación en los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 estará sujeta a un esquema de financiamiento diferenciado, de acuerdo a la naturaleza de los cupos asignados:

14.1 Cupos Comité Olímpico Boliviano (COB)

Los deportistas que sean nominados dentro de los cupos oficiales asignados por el Comité Olímpico Boliviano (COB) contarán con el financiamiento correspondiente, conforme a las políticas, alcances presupuestarios y condiciones establecidas por dicha entidad.

14.2 Cupos Federativos (FEBODA)

Los deportistas que integren el equipo nacional a través de cupos federativos, en el marco de la realización conjunta con el Campeonato Sudamericano Absoluto CONSADA, podrán participar bajo las condiciones de financiamiento que establezca FEBODA, pudiendo contemplar:

- financiamiento parcial;
- autofinanciamiento;
- esquemas mixtos de apoyo.

FEBODA y el COB, serán los responsables de la gestión técnica, deportiva y organizativa de toda la delegación nacional, garantizando la correcta planificación, coordinación y participación en ambas instancias competitivas.

15. CARÁCTER DE LAS DECISIONES





FEBODA

Federación Boliviana de Deportes Acuáticos

Todas las decisiones adoptadas en el marco del presente proceso tendrán carácter técnico, definitivo e inapelable, no generando derecho a reclamo, impugnación o compensación alguna.

FEDERACION BOLIVIANA DE DEPORTES ACUATICOS



☎ +591 69671699

✉ info@febona.info

📍 Demetrio Canelas 332, Zona Santa Bárbara